Expediente número 241.

QUEJA DE H. H. HUNTOON POR DENUNCIOS HECHOS EN ZACATECAS, DE MINAS EN QUE ESTÁ INTERESADO.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Agosto 11 de 1887.

Señor:

He recibido de Zacatecas comunicaciones de Mr. H. H. Huntoon, ingeniero de minas, en que se queja de que un perito de minas llamado Francisco Puentes, que ostensiblemente representa la Comisión Minera de Zacatecas bajo la inspección de la Secretaría de Fomento, ha hecho algunos denuncios injustos de propiedades mineras en que Mr. Huntoon y otros ingleses y americanos están interesados. Dice el quejoso que el 16 de Julio último preparó y trasmitió á la Secretaría de Fomento una protesta contra la conducta del perito Francisco Puentes, pero que no ha obtenido contestación. Mr. Huntoon deseaba que se librara un mandamiento contra Francisco Puentes para impedir que extrajera piedras de la mina; pero, antes de hacerlo, quiere saber si su protesta ha llegado á la Secretaría de Fomento, y si ha de ser allí atendida. Cree que si lo es, se ahorrarán litigios y procedimientos ante los tribunales.

Me dirijo á V. E. con este motivo, solicitando que tenga la bondad de mandar hacer esa averiguación, y le renuevo, á la vez, la seguridad de mi alta consideración.

Th. C. Manning.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México Agosto 16 de 1887.

Señor Ministro:

En contestación á la nota de V. E. del 11 de este mes, relativa á la queja del Sr. H. H. Huntoon por algunos procedimientos del Sr. Francisco Puentes que, se dice, representa á la Comisión Minera de Zacatecas bajo la inspección de la Secretaría de Fomento, tengo la honra de manifestarle que ya la traslado á la expresada Secretaría para lo que hubiere lugar.

Protesto á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Thomas C. Manning, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Agosto 29 de 1887.

Señor Ministro:

Con fecha 23 del corriente, me dice el Secretario de Fomento lo que sigue:

"Se recibió en esta Secretaría la comunicación de vd. fechada el 16 del presente y relativa á la nota que el Sr. Ministro de los Estados Unidos de América ha dirigido á esa Secretaría de su digno cargo el 11 del actual.

"En contestación manifiesto á vd., que, efectivamente, se recibió en esta Secretaría una solicitud del ciudadano americano H. H. Huntoon, en la que se queja del denuncio ilegal, en su concepto, que de un socavón aventurero ha hecho un perito llamado Francisco Puentes, y de varias irregularidades que con ese motivo se han cometido en la Diputación de Minería de Zacatecas, á la que no acusa, sino más bien supone engañada. Como en esta Secretaría no existen antecedentes del negocio á que se refiere el Sr. H. H. Huntoon, se pidieron ya á la Diputación de Zacatecas los informes correspondientes para resolver el asunto con arreglo á la ley."

Lo que, con relación á la nota de V. E. de 11 de este mes, tengo el honor de comunicarle, renovándole las protestas de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Thomas C. Manning, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Junio 4 de 1891.

Señor Ministro:

Habiendo preguntado á la Secretaría de Fomento qué resolución dictó en el asunto relativo á la queja del ciudadano americano H. H. Huntoon, por denuncio ilegal, en su concepto, que Francisco Puentes hizo de un socavón de mina, y varias irregularidades cometidas por la Diputación de Minería de Zacatecas, cuya queja presentó esa Legación en nota fechada el 11 de Agosto de 1887, la expresada Secretaría me ha contestado en los términos que V. E. se servirá ver en la copia adjunta.

Reitero á V. E. las protestas de mi más alta consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Thomas Ryan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

ANEXO.

Secretaría de Fomento, Colonización Industria y Comercio. —México.—Sección 5ª—Núm. 4,487.

Con fecha 28 de Mayo de 1888, dijo esta Secretaría á la Diputación de Minería de Zacatecas, lo siguiente:

"Dada cuenta al Presidente de la República con los dictámenes rendidos por la Sección respectiva de esta Secretaría, con motivo de la queja elevada por el Sr. H. H. Huntoon, quien se creyó perjudicado con la posesión que esa Diputación dió al Sr. Francisco Puentes, de una mina llamada "El Tesorero;" y dada cuenta igualmente con todos los expedientes que, para ilustrar la cuestión, se mandaron pedir, el mismo Primer Magistrado, visto que Puentes denunció un socavón aventurero, que los pregones publicados anuncian tal denuncio y no obstante se da posesión al denunciante de una pertenencia común; que el cambio que este hizo de su denuncio, además de no ser válido por no permitirlo la ley en estos términos, tuvo lugar después de la publicación de los pregones y poco antes de que terminaran los cuatro meses que fija el artículo 65 del Código de Minería para la posesión; que no obstante no haber solicitado prórroga el denunciante, dicha posesión tuvo lugar después de terminado el plazo que para tal acto fija la ley. Visto que el Sr. H. H. Huntoon, en el denuncio que presentó de la mina "Dos Américas,"

dejó trascurrir los plazos, puesto que su denuncio se admitió el 29 de Marzo de 1887, y él no compareció sino hasta el 11 de Octubre. Visto que las irregularidades que quedan asentadas no son las únicas que obran en el expediente, sino que hay otras, también graves, que no deben ocultársele á esa Diputación y de las que ella es responsable, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1º Que se le haga á esa Diputación un enérgico extrañamiento por las faltas que ha cometido en la tramitación del denuncio del socavón aventurero llamado "El Tesorero."

2º Que es de declararse y se declara nula la posesión dada á D. Francisco Puentes por esa Diputación, de la referida mina "El Tesorero."

3º Que el denuncio de la mina "Dos Américas" ó "Escobedo Bonanza," hecho por el Sr. H. H. Huntoon, debe declararse caduco por haber dejado trascurrir los plazos el denunciante.

Lo que comunico á esa Diputación para su conocimiento, devolviéndole los expedientes originales que remitió y de los que acusará recibo."

Lo que tengo la honra de trascribir á vd., como resultado de su oficio relativo de fecha 25 del actual.

Libertad y Constitución. México, Mayo 30 de 1891.

M. Fernández.
O. M.

Al Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Expediente número 242.

ASESINATO DE JAMES H. DUVALL EN SANTA ROSA, COAHUILA.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Agosto 22 de 1887.

Señor:

He recibido hoy una carta, fechada el 12 de Agosto en Nueva York, informándome que James H. Duvall, americano, fué robado y asesinado cerca de Santa Rosa, México, á principios de Julio. La noticia de este robo y asesinato la confirma una carta